



AUD. NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

GOYA 14 (MADRID)

Tfno: 914007258

NIG: 28079 24 4 2015 0000025

ANS018 ACTA DE CONCILIACION CON AVENENCIA

CCO CONFLICTOS COLECTIVOS 0000020 /2015

Procedimiento de origen: /

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

ACTA DE CONCILIACIÓN CON AVENENCIA

En MADRID, a siete de Abril de dos mil quince.

Ante mi el/la Secretario/a Judicial D./D^a. MARTA JAUREGUIZAR SERRANO a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

COMPARECEN:

Por la parte demandante:

FEDERACION DE INDUSTRIAS Y TRABAJADORES AGRARIOS DE UGT FITAG UGT representado por el Letrado D. Bernardo García según consta en Secretaria.

COMISIONES OBRERAS DE INDUSTRIA (CC.OO INDUSTRIA) representado por la Letrada D^a Blanca Suárez según consta en Autos.

SINDICATO CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO representado por el Letrado D. Miguel Ángel Garrido Palacios según consta en Secretaria.

Por la parte demandada:

COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS CLH S.A. representado por el Letrado D. Alejandro Cobos Sánchez con poder n^o 2265 otorgado en Madrid el 1.10.2014 ante el Notario Sr. Carlos Ruiz-Rivas Hernando que exhibe y retira.

Exhortadas las partes por el/la Secretario/a Judicial, las mismas llegan a un acuerdo en los siguientes términos:

Reconocer a todo el personal, incluido dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, y a partir de la fecha del presente acuerdo, el derecho al disfrute de 25 minutos de descanso en la jornada, como tiempo de trabajo efectivo,



siempre que la jornada diaria sea superior a seis horas, en los términos previstos en el artículo 35 del Convenio Colectivo de 1993.

No obstante, si el Tribunal Supremo dejara sin efecto la Sentencia dictada en el procedimiento 1/2015, seguidos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, el derecho contemplado en este acta se verá sometido a dicho pronunciamiento. Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado derecho quedará a lo que resulte del proceso de negociación del Convenio Colectivo instado por la empresa mediante comunicación del pasado 26 de Marzo.

La Secretaría Judicial da por terminado el acto y manda redactar la presente que leída por los interesados la hallan conforme, se ratifican en la misma, y firman todos los asistentes conmigo la Secretaría.- Doy fe.